

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, para rechazar la presente demanda. Sírvase Proveer.
Sabanalarga, (02) de abril de (2024)



EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2024-00070-00
DEMANDANTE: ELENA CARREÑO ORTEGA CC: 32718537
DEMANDADO: THOMPSON JESUA OLIVARES DE LA HOZ CC: 1.043.021.585
ENY ESTHER DE LA HOZ DE LOS REYES CC: 32.847.756
CRISTIAN JESUS MORENO ROJANO CC: 1.143.452.745

ASUNTO

Procede el Despacho a analizar si la apoderada judicial de la parte demandante subsanó o no en debida forma, la demanda que nos ocupa, con miras a establecer si se libra o no mandamiento de pago.

CONSIDERACIONES

Revisado el proceso el Juzgado pudo observar que el apoderado demandante subsano la demanda un día después del término que da la ley, por lo tanto, no se tendrá por presentada la subsanación por extemporánea ya que los términos se encontraban vencidos desde el día 01 de marzo de 2024, por lo tanto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de acuerdo con las consideraciones dadas en este auto

SEGUNDO: DESANOTESE de los radicadores del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)

Sabanalarga, 03 de abril de 2024
Notificado por estado N.º 044



EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05da0d24f84f56ccc6d5b0f337eb45017c4fe0754561758c9c89d45e6b21aec4**

Documento generado en 02/04/2024 04:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>